



Miguel Escobar, Alfonso Garcia y Bernabé
 Masferrer, Vecinos de esta Ciudad, remasantes
 de las Rentas del Vino y del Aceite de la misma;
 por el presente acreditamos de la manera mas so-
 lemne, que el M. M. Ayuntamiento de esta Ciudad
 no dio posesion de otros ramos, en cinco de Mayo
 de este presente año, en virtud de resolucion y apro-
 vacion que recayó a nuestro favor por el Sr.
 Intendente de Rentas de esta Provincia, havendo
 recurrido a dicha M. M. Corporacion, y por conducto
 de D. Bernardo Mojardo su encargado, las
 Cuentas y expensas que han producido
 las mismas entro de meses de Enero y Febrero.
 Por todo lo qual, de nuestra libre y espontanea
 voluntad libramos el presente documento de
 solvencia para los efectos que puedan con-
 venir, y seguridad del M. M. Ayuntamiento,
 a quien solo confirmamos = Lora a veinte y siete
 de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve.

Alfonso Garcia y Bernabé Sabarés
 que nos da fe
 de sus Ruegos
 Basilio Rebollo

Miguel Escobar

(Nota)

Lo cinco dias del mes de Mayo que se citan anterior-
 mente lo recordamos lo que subscribimos personalmente
 y por consiguiente no forman cargo alguno contra el M. M.
 Ayuntamiento quedando satisfechos todos los productos de
 dichos ramos. Lora a 1º de Mayo.
 Alfonso Garcia y Bernabé Sabarés Miguel Escobar
 Jose Porrujo

sd
sd
no
no
ente
nom
las
gr
an
ci
fe-
ane
mal
M
b
sd
iva
dia-
vidas
1859
propia
la
a
tra

